



EJECUTIVO DE ALIMENTOS RADICADO: 2010-00077-00

Al Despacho de la señora Juez, para resolver. Bucaramanga, 03 de agosto de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020).

En petición elevada por el demandado JOSE DEL CARMEN CASTILLO solicita el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre su pensión, por cuanto en el mes de septiembre se termina de cancelar lo ordenado por el despacho.

Revisado el expediente, se observa que en auto del 18 de febrero de 2020 se modificó la liquidación resolviendo aprobar la realizada por el Despacho que arrojó como deuda total al 29-02-2020, la suma de \$7.802.633.

Por lo anterior, y como quiera que el demandado no allega consignación que cubra la totalidad de la obligación, ni prueba siquiera sumaria que la demandante haya recibido pago alguno; así como haber remitido a la demandante su solicitud, se dispone REQUERIR al señor JOSE DEL CARMEN CASTILLO para que dé cumplimiento a lo ordenado en el artículo 3 del Decreto 806-2020 **“Deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones. Es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos. Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. (...)”**. (subraya fuera de texto).

Una vez se allegue el cumplimiento al anterior requerimiento se resolverá dicha petición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

Hoy **04 de agosto de 2020** a las 8:00 a.m. y bajo el No. **063** se anota en estados el auto anterior para notificarlo a las partes.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria